



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO CIVIL, MERCANTIL,  
Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO LA GUAIRA

Maiquetía, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022) -  
211° Y 163°

ASUNTO: WP12-V-2021-000054

Por recibido el Oficio N° 016/2022, del Tribunal Superior en lo Civil, Mercantil, del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado la Guaira, de fecha treinta (30) de marzo del presente año, mediante la cual solicita a la brevedad posible copias certificadas de la sentencia dictada por éste Juzgado, en fecha 15 de febrero del 2022, en el asunto asignado bajo el N° WP12-V-2021-000064, del contentivo juicio de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En consecuencia, éste Tribunal se ordena remitir copias certificadas legibles y los recaudos anexados al libelo de la demanda, al Tribunal Superior en lo Civil, Mercantil, del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado la Guaira. Librese Oficio. Cúmplase.



LA SECRETARIA,  
  
NADIUSKA MILLÁN

En la misma fecha se libró Oficio N° 035/2022.

LA SECRETARIA,

NADIUSKA MILLÁN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO CIVIL, MERCANTIL,  
Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO LA GUAIRA

Maiquetia, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022) -

211º Y 163º

ASUNTO: WP12-V-2021-000064

OFICIO N° 035/2022. -

CIUDADANO:

TRIBUNAL SUPERIOR EN LO CIVIL, MERCANTIL, DEL TRÁNSITO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO LA GUAIRA

SU DESPACHO.-

Mediante la presente, tengo la oportunidad de remitirle anexo al presente oficio del asunto signado bajo el N° WP12-V-2021-000064, copias certificadas de la sentencia emitida por este Tribunal, de fecha 15 de febrero de 2022 y los recaudos anexados al libelo de la demanda, con motivo de la demanda de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO interpuesta por el ciudadano JOHAN JOSE PEREZ ARISMENDI, contra la Sociedad Mercantil "MAPFRE LA SEGURIDAD, C.A. DE SEGUROS".

Remisión que se le hace a los fines legales consiguiente.

LA JUEZ,  
  
ANGIE MURILLO



AM/Nahomi